



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0120-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 MAYO 2011**

Visto el Oficio N° 591-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 027-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

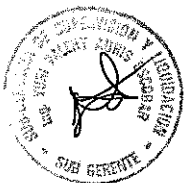
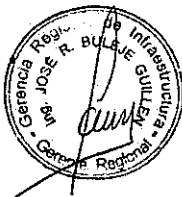
Que, mediante Resolución de Secretaria Técnica N° 066-2001-CTAR-ICA/ST, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: 2.00283 Infraestructura de Saneamiento Básico; Componente: 2.0376 Construcción de Sistemas de Desagüe; Obra: **Construcción de la Laguna de Oxidación de "El Ingenio"** Meta: Construcción de 02 Laguna; con un Presupuesto aprobado de S/. 101,678.00; inversión 2001.

Que, con el fin de ejecutar la obra mencionada ubicada en el Distrito de El Ingenio de la Provincia de Nazca, se le encargó bajo responsabilidad a la Dirección Zonal Nazca y la Supervisión de los trabajos a la Gerencia Regional de Operaciones en cumplimiento con el expediente técnico.

Que, con Memorando N° 455-2011-GRINF, de fecha 06 de Abril del 2011, se encargó al Ing. William Muñoz Cartagena y al CPC Ángel Espinoza Castillo miembros del Comité de Recepción y Liquidación de la obra mencionada, quienes con la información Técnica Financiera y la verificación de las partes visibles de los trabajos realizados, han determinado mediante Acta de Recepción de obra, su conformidad, dejando constancia que el Comité no asume la responsabilidad alguna, sobre vicios ocultos que se han podido dar al momento de ejecutar la obra, cuyas Lagunas de Oxidación se encuentran en uso en beneficio de la población, protegida con cerco perimétrico conforme manda los planos.

Que, mediante informe N° 009-2011-SGSL-WMC/AEC, de fecha 27 de Abril del 2011, remiten la Liquidación Técnica Financiera de la obra "Construcción de la "Laguna de Oxidación de El Ingenio" para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura, recomendando Rebajar la Cuenta vigente hasta el 31 de Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Administración Directa, el importe de S/. 94,872.66 Nuevos Soles, con Cargo a la Cuenta 1501.0804 Edificios y Estructuras – Otras Estructuras – Infraestructura Agrícola y se regularice la Transferencia de la obra al Sector que corresponde.

Que, al Término de la revisión de la presente Liquidación Técnica Financiera, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 591-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última, Rebajar la Cuenta vigente hasta el 31 de Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Administración Directa, por el importe de S/. 94,872.66 Nuevos Soles, con Cargo a la Cuenta 1501.0804 Edificios y Estructuras – Otras Estructuras – Infraestructura Agrícola, para tal efecto deberán tener en cuenta los Factores de Ajustes del año 2002 al año 2004 y se regularice la transferencia de la obra al sector que corresponde.



1201

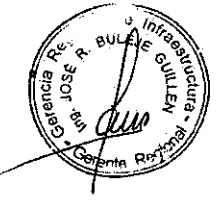
Que, en consecuencia debe liquidarse los gastos Administrativos de la obra indicada; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR del 31 de Mayo 2004

Con, la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera N° 027-2011-GRINF/SGSL perteneciente a:

- PLIEGO** : 449 CTAR - ICA
- UNIDAD EJECUTORA** : 004 SEDE – ICA
- FTE. FTO** : 00 Recursos Ordinarios
- FUNCIÓN** : 14 Salud y Saneamiento
- PROGRAMA** : 047 Saneamiento
- SUB PROGRAMA** : 0127 Saneamiento General
- PROYECTO** : 2.00283 Infraestructura de Saneamiento Básico
- COMPONENTE** : 2.0376 Construcción de Sistema de Desagüe
- OBRA** : **Construcción de la Laguna de Oxidación "El Ingenio"**
- META** : Construcción de 02 Lagunas
- MODALIDAD** : Administración Directa



| <u>PRESUPUESTO PROGRAMADO</u>              | <u>PRESUPUESTO EJECUTADO</u> |
|--|------------------------------|
| MONTO ASIGNADO S/. 101,678.00 Nuevos Soles | S/. 94,872.66 Nuevos Soles   |

**UBICACIÓN** : Distrito : El Ingenio  
Provincia : Nazca  
Región : Ica



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0120-2011-GORE-ICA/GRINF

La presente, tiene la condición de Liquidación total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, efectuar la Rebaja de la Cuenta vigente hasta el 31 de Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Administración Directa, el importe de S/. 94,872.66, con Cargo a la Cuenta 1501.0804 Edificios y Estructuras – Otras Estructuras – Infraestructura Agrícola, debiendo para tal efecto deducir el los Factores de Ajustes porcentaje y la Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada que le corresponda.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia de la obra a la entidad correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional Nazca, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BUJES GUILLEN  
GERENTE REGIONAL